

**ACTA DE AJUSTE.** En la ciudad de Montevideo el día 11 de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 2: "Industria Frigorífica", Subgrupo N° 04: "CARGA Y DESCARGA DE CARNE EN CÁMARAS, DEPÓSITOS Y PUERTOS", comparecen: por el PODER EJECUTIVO: la Dra. Carolina Vianes, por la DELEGACIÓN EMPRESARIAL: los Sres. Enrique Bonta y Dra. Tatiana Ferreira, quienes actúan en calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el sector de la Carga y Descarga y por DELEGACIÓN DE LOS TRABAJADORES: los Sres. Luis Muñoz, Martín Cardozo y Luis Espino, en nombre y representación de la Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines (FOICA), quienes actúan en calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores de la Carga y Descarga.

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el ajuste por correctivo final de inflación aplicable a partir del 1° de enero de 2021 de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Acuerdo de Consejo de Salarios del sector.

Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2020, un ajuste de 1,77 % (uno con setenta y siete por ciento).

**SEGUNDO: SALARIOS MÍNIMOS.**

Ningún trabajador, como consecuencia del porcentaje de correctivo final de inflación establecido podrá percibir a partir del 1ero. de enero de 2021, una remuneración inferior a los siguientes salarios mínimos por categoría:

**CATEGORÍA A:** \$ 107,76 por hora básica para el personal de carga y descarga de carne en cámaras de frío y puerto.

**CATEGORÍA B:** \$ 100,04 por hora básica para todos los demás trabajadores incluidos en el presente subgrupo.

**CATEGORÍA C:** Para los trabajadores que se desempeñen en tareas de carga y descarga de carne en cámaras de frío dentro de plantas de industrias frigoríficas comprendidas en el Grupo 02, Subgrupo 01 "Industria Frigorífica".

La Categoría C tendrá un valor hora al 1° de enero de 2021 de \$ 110,57 por hora básica más un 37 % de productividad mínima, esto es equivalente a \$ 151,48 por hora para los trabajadores con antigüedad mayor a 90 días efectivamente trabajados. El sustitutivo carne y comedor correspondiente a la Categoría C para trabajadores con



antigüedad mayor a 90 días efectivamente trabajados es el 1) equivalente a \$ 3.886 mensuales al día de la fecha.

Para los trabajadores con menor antigüedad a 90 días efectivamente trabajados el valor hora al 1° de enero de 2021 en la Categoría C será de \$ 106,70 por hora básica más un 16 % de productividad mínima, esto es equivalente a \$ 128,26 por hora. El sustitutivo carne y comedor correspondiente a la Categoría C para trabajadores con antigüedad menor a 90 días efectivamente trabajados es el 2) equivalente a \$ 2.090 mensuales al día de la fecha.

- Jornal mínimo para puerto: \$ 925 por seis horas de labor.

- Sustitutivo de carne y comedor: 1) \$ 4.317 mensuales para el personal de carga y descarga de carne en cámaras de frío y puerto sobre la base proporcional de 125 horas efectivamente trabajadas en el mes; 2) \$ 2.520 mensuales para todos los demás trabajadores incluidos en el presente subgrupo, sobre la base proporcional de 125 horas efectivamente trabajadas en el mes.

**TERCERO: PRESENTISMO:** Las empresas abonarán una prima por presentismo mensual vigente cuyo monto a partir del 1° de enero de 2021 es de \$ 2.430 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos treinta).

Para constancia, se otorgan y suscriben seis ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

